**Consideraciones al Decreto1295 sobre Registro Calificado de programas académicos en relación con proyecto de Maestría y Programa Doctorado**

Realizado por Prof Eugenio Vilanova (Univ Miguel Hernandez de Elche de España)

A instancias de Rosa Isabel Patiño (Colombia)

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El decreto es general para todos los niveles de educación superior, no específico para doctorado.
2. Hay un apartado (Capitulo VII) dedicado a Posgrados” (Especialización, Maestría, Doctorado)
3. Se describe qué hay que hacer para solicitar el registro, PERO en este decreto no se describen los requisitos mínimos y máximos de horas-créditos-años, mínimo de experimentalidad, ni requisitos para acceder.

Estos requisitos ¿están indicados en alguna otra normativa, por ejemplo en la Ley1188-2008 que se menciona al principio del decreto?

Me planteo algunas preguntas que si no están definidas en la normativa de Colombia, tendrían que definirse en una propuesta de programa.

EN RELACIÓN CON MAESTRÍA:

1. ¿Está establecida: la duración mínima máxima que debe tener en semestres-años, dedicación en horas-créditos? En el Art.24 se menciona “Maestría de Profundización” o “Maestría de Investigación” ¿Cuál es la diferencia? ¿para el doctorado se requiere este último tipo de Maestría? En España se definen los conceptos de Máster Profesional (mínimo 2 años, 120 créditos) y Master de Investigación (mínimo 1 año, 60 créditos).
2. ¿Están establecidos los requisitos de formación y título para poder acceder a la maestría?

EN RELACION A DOCTORADO:

1. Para acceder al doctorado ¿requiere previamente una maestría o se puede hacer un doctorado sin tener una maestría?. Si se requiere una Maestría, ¿esta debe cumplir algún requisito? En España se requiere al menos un Máster de Investigación (mínimo 60 créditos) para poder acceder a un Programa de Doctorado (o el antiguo DEA) pero con un Máster Profesional también se puede acceder.
2. Una vez se tiene una maestría, durante la realización del doctorado ¿el doctorando ha de realizar otros cursos de formación reglados o solo actividad de investigación?
3. El doctorando (a) ¿ha de estar registrado-matriculado durante el tiempo que se está haciendo la investigación? o (b)¿solo presentarlo cuando se tiene la memoria para presentar la tesis doctoral? En España hasta hace poco se funcionaba como la opción (b) pero desde hace unos años se exige como en la opción (b), es decir estar matriculado con lo que se llama “La Tutela Académica” que obliga a estar registrado, presentar un “proyecto” de tesis avalado por con un Director de Tesis y autorización del responsable del Departamento o Instituto en donde se hace la investigación. Las tasas por estar registrado es de una cantidad simbólica, unos 30 euros/año.
4. ¿Hay un tiempo mínimo-máximo para realizar la tesis doctoral?
5. ¿hay una financiación específica para realizar la investigación de la tesis doctoral? ¿becas-contratos de formación para apoyo al doctorando? ¿ayudas al investigador-director para los gastos de investigación? En España hay becas a los doctorandos pero mayoritariamente se basan en la financiación que dispone el Director de la tesis a partir de ayudas a proyectos financiados o convenios.